



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

ADENDA 01

EL GERENTE DE PURIFICA E.S.P. SE PERMITE EXPEDIR LA PRESENTE ADENDA No. 01 PARA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2019, CUYO OBJETO ES “REPOSICION DEL COLECTOR NOR-OCCIDENTAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA” POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LO SIGUIENTE:

A solicitud del CONSORCIO VILLA DE LAS PALMAS 2019, mediante comunicación escrita de marzo 2 de 2019, en el cual realiza las siguientes observaciones a los Términos de Referencia del Proceso de Invitación Pública No. 001-2019:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo indicado en el Cronograma del Proceso “Observaciones a los Términos de Referencia”, como representante legal del CONSORCIO VILLA DE LAS PALMAS 2019, y en virtud de ampliar la pluralidad de oferentes me permito solicitar modificar:

1. “Valor del contrato mayor o igual 3.230 SMLMV” por “Valor del contrato mayor o igual 3.000 SMLMV”.
2. “Objeto relacionado: Debe corresponder a la CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO), ejecutado en los últimos diez (10) años, contados al cierre de la presente convocatoria” por “Objeto relacionado: Debe corresponder a CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ejecutado en los últimos diez (10) años, contados al cierre de la presente convocatoria”.

Respuesta: Me permito dar las siguientes respuestas a lo solicitado:

Respecto al punto 1: me permito informarle que no se puede modificar “mayor o igual a 3230 SMLMV”, toda vez que este valor corresponde al Presupuesto Oficial aproximadamente y el proponente debe demostrar que ha construido obras de dicha envergadura y cuenta con la

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”

Carrera 4 No. 8-15 Telefax: (098) 2280261- Teléfono: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
E.S.P. “PURIFICA”
NIT. 809.004.412-4**

idoneidad suficiente para ejecutarlas por tanto se mantiene dicho aparte en los Términos de Referencia del proceso antes referenciado.

Respecto a al punto 2: en atención a su solicitud y teniendo en cuenta que se trata de Experiencia General, es viable modificar los apartes en los que se indica “CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO)” por “CONSTRUCCION DE OBRAS”, teniendo en cuenta que esta solicitud es para la Experiencia General y que en esta el oferente debe demostrar que ha ejecutado obras de gran tamaño.

RESUELVE

1. Modificar los Términos de Referencia así:

2.2.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Teniendo en cuenta la información sobre la experiencia del proponente que se encuentre inscrita, vigente y en firme en el RUP, se verificará la celebración de contratos en las siguientes condiciones:

- Número de contratos a verificar: Uno (1) Contrato de obra
- Valor del contrato mayor o igual 3.230 SMLMV

Objeto relacionado: Debe corresponder a la CONSTRUCCION DE OBRAS, ejecutado en los últimos diez (10) años, contados al cierre de la presente convocatoria.

Las demás estipulaciones contenidas en los Términos de Referencia no se modifican en la presente Adenda.

Purificación, marzo 5 de 2019

JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO
GERENTE – PURIFICA E.S.P.

“POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019”